



Dieste miércoles

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO. †

M. H. S. ^{or}

Antonio Andrea Verano de esta Ciudad y morador en
la Plaza de Aquilas de su Jurisdiccion; Ante V. S. con
la mayor Veneracion y debido Vndimiento; Dijo que ha
vlandome sin Casa donde poder a bitar con mi familia
hauendo terreno En esta Plaza donde poder la Construir
en de Catorce Varas Enquadrado, Londe con Ramon Ruano, vi
El que Es propio y privado de V. S. ocuro a su proteccion
A quien Suplico Vndelamente Se lea hazer merced
y merced de otro terreno para El Es expresado fin; Cuyo
Fauor Espero Vra. de la Alta Consideracion de V. S. ^{or}

Por Agg de D de Junio de 1764

Que los Sr. Diego Leonis y Sr. Matheo Perez de Tudela V. S. ^{or}
quienes nombra por Comisarios paden al Vconduim; del terreno
que esta parte Solucua y fto; y informar a esta Ciudad lo que se les
ofrezca y se traiga para su Resolucion asi lo Acordo Doy fee

se
non
odo
que
me
ndo
se
ru
si
y
stida
27
les
einte
co
lo=
uim
se
se
ent
sin
ono
ituo
na
e
49
nos

